

PRIMERA REUNION BILATERAL CHILENO-URUGUAYA DE LOS ORGANISMOS  
DE APLICACION DEL CONVENIO DE TRANSPORTE  
INTERNACIONAL TERRESTRE

=====

A C T A

En la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 26 al 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se celebró la Primera Reunión Bilateral Chileno-Uruguaya de los Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre.

La Delegación de la República Oriental del Uruguay estuvo presidida por el Director Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. **CONRADO SERRENTINO** y la Delegación de la República de Chile por el Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Abogado **CARLOS VILLEGAS LORCA**.

La nómina completa de Delegados y Observadores figura como Anexo I. de la presente Acta.

Se inició la Reunión el día 26 a las 10:30 horas, haciendo uso de la palabra el Sr. Sutsecretario de Transportes de Chile, Coronel de Ejército don **MANUEL GARATE MENESES**, quien dió la bienvenida a la Delegación Uruguaya, formulando votos por el éxito de la reunión; copia de la intervención se adjunta como Anexo II.

A continuación el Presidente de la Delegación Uruguaya agradeció las palabras de bienvenida manifestando su seguridad y confianza en que adoptarán acuerdos en beneficio recíproco.

Enseguida el Presidente de la Delegación Chilena señaló que esta reunión constituye una oportunidad más para la suscripción de acuerdos de mutua conveniencia.

Se inició el trabajo de la reunión, aprobando el temario que figura como Anexo III de la presente Acta.

Las deliberaciones se realizaron dentro del marco del Convenio de Transporte Internacional Terrestre con un alto espíritu de colaboración y confraternidad.

Después del debate sobre cada uno de los puntos a tratar, se concluyó lo siguiente respecto de ellos:

**A. PASAJEROS.**

**1. SERVICIO SANTIAGO-MONTEVIDEO.**

Ambas Delegaciones convienen en ratificar el establecimiento del servicio de transporte de pasajeros por omnibús entre SANTIAGO-MONTEVIDEO, por los Pasos Caracoles (Túnel Internacional) - PUERTO UNZUE - FRAY BENTOS, pudiendo utilizar la alternativa Puyehue cuando las condiciones climáticas impidan transitar por Caracoles/Las Cuevas. El servicio es atendido con DOS FRECUENCIAS SEMANALES por país, acordando las delegaciones que en baja temporada podrán disminuirse las frecuencias pactadas, para lo cual el país de origen comunicará tal decisión vía telex a la otra parte.

Las Delegaciones de Chile y

Uruguay convinieron en la necesidad de continuar aplicando el Acuerdo 1.28, de la IX Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte.

A tales efectos, las empresas de ambas banderas deberán cumplir todas las normas legales y reglamentarias que establezcan las autoridades de los dos países, en especial, en materias de orden tarifario y cambiario.

## 2. SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS OCASIONALES EN CIRCUITO CERRADO

Se acuerda establecer como sistema operativo para el otorgamiento de permisos ocasionales en circuito cerrado de carácter bilateral o en tránsito a terceros países, el que a continuación se detalla:

1. El país de origen comunicará vía télex, a la autoridad del otro país la autorización concedida;
2. Las autoridades fronterizas permitirán el ingreso y egreso del vehículo con la sola exhibición de la copia del télex en que se comunica el otorgamiento del permiso a la autoridad del otro país, o del telegrama por el cual se ha comunicado al interesado la autorización respectiva.

El télex o el telegrama en que se comunica la autorización deberá contener los siguientes datos:

- Nombre del propietario del vehículo;
- Individualización del vehículo por su número de matrícula, placa identificatoria o patente;

- Destino, indicando las ciudades a visitar;
- Pasos fronterizos a utilizar, tanto al ingresar como al salir del país de destino, incluyendo pasos alternativos, si procediere;
- Fechas aproximadas entre las cuales se efectuará el viaje ocasional en circuito cerrado.

### 3. REEMPLAZO DE VEHICULOS POR FALLAS MECANICAS.

Ambas delegaciones acordaron permitir a las empresas de transporte de pasajeros autorizadas bilateralmente con permisos definitivos, reemplazar los vehículos que presenten desperfectos mecánicos en cualquier lugar de la ruta, por buses propiedad de la empresa afectada, aunque éstos no estén habilitados.

Al efecto, para ingresar o egresar de la frontera del país que ha otorgado el permiso complementario definitivo, bastará con indicar ante las respectivas autoridades fronterizas las circunstancias que hicieron necesario el reemplazo, individualizando ambos vehículos.

El sistema descrito no podrá implicar, bajo ningún concepto, un aumento no autorizado de dotaciones o frecuencias.

Ambas delegaciones convienen en dejar establecido que este sistema de reemplazo sólo podrá implementarse una vez que bilateral o tripartitamente se acuerde el tránsito respectivo por los otros países por ambas Partes, es decir, este reemplazo no podrá operar unilateralmente. El plazo de vigencia de este sistema se convendrá vía telex al comunicarse mutuamente su puesta en marcha.

**4. PREFERENCIA EN ATENCION A SERVICIOS DE PASAJEROS.**

Ambas delegaciones acordaron interceder ante las autoridades fronterizas respectivas para que los servicios internacionales de pasajeros sean atendidos con preferencia a los demás vehículos, particularmente en el caso de los servicios regulares.

**5. REFORZAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE EN CADA UNA DE LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS.**

Las Delegaciones, recogiendo la recomendación vertida en el Acuerdo 1.45 de la XII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur, convienen en que se podrá reforzar cada frecuencia con otros vehículos del parque habilitado, en aquellas oportunidades en que la demanda de usuarios así lo aconseje.

**B. CARGA.**

**1. VIAJES OCASIONALES.**

Ambas Delegaciones dejan expresa constancia que en relación con el transporte bilateral, éste debe efectuarse a través de permisionarios permanentes.

En casos excepcionales, se podrá autorizar viajes ocasionales vía telex por un plazo no superior a NOVENTA DIAS, dentro del cual se efectuará el transporte autorizado. La carga de retorno deberá ser también de tipo especial.

Para estos efectos se entenderán como casos excepcionales los siguientes:

- Transporte de animales en pié;
- Mudanzas;
- Transporte de carga indivisible;
- Transporte de mercancía que por su naturaleza requiera de unidades especiales, distintas a las de propiedad de empresas habilitadas;
- Transporte propio.

El telex solicitando autorización complementaria, contendrá los siguientes datos:

- Nombre del propietario del vehículo.
- Individualización del vehículo (tipo camión, remolque, tractocamión, semirremolque); patente, placa o matrícula.
- Punto de destino (ciudades).
- Pasos fronterizos a utilizar tanto al ingreso como al egreso.
- Identificación de la carga.
- Fechas aproximadas de inicio y término del transporte.

Las peticiones de viajes ocasionales deberán presentarse , a lo menos, con siete días hábiles de antelación a la fecha de inicio del viaje.

El permiso complementario deberá comunicarse al país peticionario y a las autoridades fronterizas del país otorgante, a lo menos, tres días hábiles antes del inicio del viaje.

## **2. MANIFIESTO UNICO DE CARGA.**

Ambas Delegaciones convinieron en poner en práctica a partir del 01 de enero de 1989, el Manifiesto Unico de Carga, conforme se apruebe en la próxima Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.

## **C. VARIOS.**

### **1. VALIDEZ DE INSPECCION MECANICA ORIGINAL EN EL PAIS DE DESTINO.**

Ambas Delegaciones acordaron otorgar plena validez en el otro país, a los certificados de revisión técnica emitidos

por las autoridades competentes del país de origen, para todo tipo de vehículos de pasajeros y de carga, tanto en el tráfico bilateral como en el tránsito hacia o desde terceros países.

Este acuerdo producirá sus efectos una vez que las autoridades respectivas hayan comunicado al otro país las circunstancias de haberse dictado la normativa interna que permita su aplicación.

Finalmente, las autoridades de ambos países acordaron intercambiar los antecedentes legales y reglamentarios sobre la normativa interna aplicable sobre esta materia.

**2. PERMISOS COMPLEMENTARIOS: VIGENCIA - DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO - LEGALIZACION CONSULAR - MODIFICACIONES DE FLOTAS.**

Ambas Delegaciones acordaron otorgar una vigencia de CINCO AÑOS a cada permiso original, prorrogable automáticamente por períodos iguales y que a su vez el permiso complementario sea otorgado en iguales términos, por lo que este último mantendrá su vigencia mientras el país que otorgó el permiso originario no comunique su caducidad vía telex.

Para el efecto de facilitar lo convenido, cada Parte consignará en el Documento de Idoneidad el período de vigencia del permiso originario y su prórroga por períodos iguales mientras no medie la comunicación indicada en el párrafo anterior.

Lo indicado precedentemente, es sin perjuicio de las facultades del país otorgante del permiso complementario, de ca-

ducarlo de acuerdo a sus normas internas o a las del Convenio de Transporte Internacional Terrestre.

Las Delegaciones convienen en señalar, que para el otorgamiento del permiso complementario, sólo se requerirán los documentos a que alude el artículo 4º del Anexo II del Convenio Internacional vigente.

Igualmente, se acuerda que únicamente será necesario legalizar el Documento de Idoneidad, considerándose los anexos incluidos en el mismo.

Por último, sobre esta materia, ambas delegaciones acuerdan que las modificaciones de flotas se efectuarán exclusivamente vía télex, sin necesidad de otorgar un nuevo Documento de Idoneidad. La implementación de este acuerdo se comunicará una vez convenido igual tratamiento con el país de tránsito.

**3. OTORGAMIENTO DEL PERMISO COMPLEMENTARIO POR EL TOTAL DE LA FLOTA HABILITADA.**

Ambas delegaciones, acordaron que se otorgará Permiso Complementario solamente cuando las empresas presenten la documentación correspondiente al total de la flota autorizada por el país de origen.

**4. POLIZA UNICA DE SEGUROS.**

La Delegación Uruguaya manifiesta su inquietud por no haberse puesto en práctica el convenio celebrado oportunamente entre el Banco de Seguros del Estado de su país y una compañía aseguradora chilena.



La Delegación de Chile expresó que la razón por la cual no se ha puesto en práctica el acuerdo a que se ha hecho referencia, se encuentra en las diversas modificaciones que se han propuesto en las Reuniones de Ministros a la Póliza ya aprobada y que podrían haber implicado nuevas gestiones administrativas.

Sin perjuicio de lo expuesto ambas Delegaciones coinciden en la necesidad de instrumentar a la brevedad, el acuerdo que sobre esta materia adopten los Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur en la próxima reunión.

#### 5. TRIBUTACION

Ambas delegaciones convienen en intercambiar información sobre disposiciones tributarias vigentes en ambos Países, con el objeto de examinar por parte de las autoridades competentes la aplicación del principio de reciprocidad.

Si fuere de interés para los países adoptar medidas para aplicar el principio de reciprocidad sobre la materia, ambas autoridades realizarán las gestiones necesarias tendientes a lograr tal objetivo.

6. LEGALIZACION DE FACTURA COMERCIAL Y DE MANIFIESTO DE CARGA

La Delegación de Chile manifestó su inquietud por cuanto ha recibido información en el sentido que en los controles fronterizos uruguayos se estaría exigiendo como requisito previo al ingreso de vehículos con carga proveniente de Chile y con destino a dicho país, la visación consular de la factura comercial en cuadruplicado y del manifiesto de carga internacional.

La Delegación de Uruguay, tomó debida nota de lo señalado precedentemente, comprometiéndose a analizar lo planteado y dar una respuesta a la mayor brevedad posible.

Ambas Delegaciones convinieron en realizar estas reuniones bilaterales anualmente, en forma alternativa en cada uno de los países.

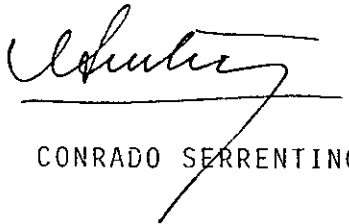
Finalmente, las Delegaciones de Uruguay y Chile destacan el ambiente de cordialidad en que se desarrollaron las deliberaciones.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

-11-

En fe de lo cual se firman de conformidad DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, el día 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

POR URUGUAY



CONRADO SERRENTINO

POR CHILE



CARLOS VILLEGAS LORCA

NOMINA DE ASISTENTES

DELEGACION CHILENA

PRESIDENTE:

CARLOS VILLEGAS LORCA : Director Asuntos Internacionales.

DELEGADOS

RAMIRO CAMERO WEIR : Director Nacional de Transporte Terrestre.

MARIA EUGENIA GONZALEZ CRUZ : Asesoría Internacional, Departamento Transporte Terrestre.

PAULINA PESCE BRAVO : Unidad Operativa, Departamento Transporte Terrestre.

JAIME STECHER AVILA : Unidad Operativa, Departamento Transporte Terrestre.

OBSERVADORES:

GASTON VARELA LADRON DE GUEVARA : Jefe Administrativo, TAS CHOAPA.

PEDRO PIZARRO NOGUERA : AGETICH

REMIGIO VITORES ANSELMO : AGETICH

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

ANEXO I

LUIS R. ZAMORANO VARGAS : AGETICH

JOSE GASTON FIERRO PEREZ : Empresario Transporte de Carga.

EYNER BURGOS RODRIGUEZ : Empresario Transporte de Carga.

NOMINA DE ASISTENTES

DELEGACION URUGUAYA

PRESIDENTE:

CONRADO SERRENTINO : Director Nacional de Transporte.

YAMANDU RISSO BRUM : Director General de Transporte  
Carretero.

NESTOR HUGO LURASCHI PIZARRO : Asesor de Asuntos Internaciona-  
les.

- SEÑOR PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, INGENIERO DN. CONRADO SERRENTINO.
- SEÑOR PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE CHILE ABOGADO DN. CARLOS VILLEGAS LORCA.
- SEÑORES DELEGADOS DE AMBOS PAISES.
- SEÑORES OBSERVADORES Y REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.
- SEÑORES.

ME SIENTO MUY COMPLACIDO POR TENER LA OPORTUNIDAD DE INAUGURAR ESTA REUNION BILATERAL CHILENO-URUGUAYA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACION DEL CONVENIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE. ELLO ME BRINDA LA POSIBILIDAD DE CONOCER A LOS EXCELENTES PROFESIONALES URUGUAYOS Y EXPRESARLES NUESTRA SINCERA Y CORDIAL BIENVENIDA Y NUESTROS DESEOS DE UNA PERMANENCIA PLACENTERA Y FRUCTIFERA EN NUESTRA TIERRA, QUE LOS ACOGE CON CALOR DE HERMANOS.

ESTA REUNION DE LOS ORGANISMOS DE APLICACION DE NUESTROS RESPECTIVOS PAISES, DARA LA OPORTUNIDAD DE CONVERTIR EN REALIDADES CONCRETAS, EN EL AMBITO BILATERAL, A TANTAS IDEAS E INICIATIVAS , QUE SE HAN DEBATIDO EN EL SENO DE LAS REUNIONES MULTILATERALES DEL CONVENIO, Y QUE, EN MUCHOS CASOS, HAN TENIDO A CHILE Y URUGUAY, COMO PRINCIPALES GESTORES E IMPULSORES.

LA COOPERACION REGIONAL, Y LA INTEGRACION Y COORDINACION DE ESFUERZOS E INTERESES, SON LOS PRINCIPIOS BASICOS QUE SUBYACEN EN TODAS LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL.

EL TEMARIO QUE EN ESTOS DIAS VA A SER DEBATIDO POR AMBAS DELEGACIONES, INCLUYE MATERIAS DESTINADAS A FACILITAR EL TRANSPORTE ENTRE NUESTROS PAISES, TANTO DE CARGA COMO DE PASAJEROS, CON MIRAS A HACERLO MAS AGIL, FLEXIBLE Y ECONOMICO. ENTRE LAS MATERIAS A EXAMINAR, TODAS IMPORTANTES, RESALTAN EN MI OPINION LAS RELACIONADAS CON LA VIGENCIA DE PERMISOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS, LA POLIZA UNICA DE SEGUROS, VALIDEZ RECIPROCA DE LA REVISION TECNICA, ELIMINACION DE EXIGENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, DETERMINACION DEL PERIODO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN REFORZAR LOS SERVICIOS, REEMPLAZOS DE VEHICULOS EN CASOS DE FALLAS MECANICAS Y VARIOS OTROS TEMAS DE IGUAL IMPORTANCIA.

LAS DECISIONES QUE SE ADOPTEN EN TORNO A ESTAS MATERIAS INCIDIRAN, A NO DUDARLO, EN EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, VITAL EN EL DESARROLLO DEL COMERCIO BILATERAL ENTRE NUESTROS PAISES.

EL CONOCIMIENTO PRACTICO DE LAS MATERIAS Y LA CAPACIDAD PROFESIONAL DE LOS SEÑORES DELEGADOS DE AMBOS PAISES, SON UNA GARANTIA DEL EXITO DE LAS DELIBERACIONES QUE HOY COMIENZAN.

DESEO FORMULAR VOTOS POR EL BIENESTAR Y PROSPERIDAD DE NUESTROS PAISES Y POR EL EXITO DE LAS DELIBERACIONES QUE HOY SE INICIAN Y LAMENTO QUE EL SR. SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES DR. ALEJANDRO ATCHUGARRY NO HAYA PODIDO VIAJAR COMO ERA SU INTENCION; LES RUEGO TRANSMITAN MIS SENTIMIENTOS DE LA MAS ALTA CONSIDERACION Y ESTIMA, Y QUE LO ESPERAMOS A LA BREVEDAD, CUANDO SE LO PERMITAN SUS ALTAS FUNCIONES.



A N E X O I I

POR ULTIMO, LES PIDO A LOS HERMANOS URUGUAYOS, QUE OBSERVEN OBJETIVAMENTE EL DESENVOLVIMIENTO POLITICO PREVIO AL ACTO ELECCIONARIO, QUE VEAN SU TRANSPARENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE AMBAS PONENCIAS.

QUISIERA DECIRLES QUE EL GOBIERNO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CAPITAN GENERAL DN. AUGUSTO PINOCHET ES UN GOBIERNO DE HECHOS Y OBRAS, QUE HEMOS SIDO CAPACES DE VENCER LA MEDIOCRIDAD Y LA POLITIQUE-RIA; QUE HEMOS SIDO CAPACES DE SUPERAR EL NEGATIVISMO Y LA DEMAGOGIA. ATRAS QUEDO EL CHILE GRISACEO Y OPRIMIDO QUE ENCONTRAMOS EN 1973. HOY FORMAMOS UNA NACION JOVEN, DINAMI-CA, ALTIVA QUE PUEDE MIRAR DE FRENTE HACIA EL FUTURO.

REPITAN EN VUESTRO BELLO PAIS, EXACTA-  
MENTE LO QUE VUESTROS OJOS VEN, NO LO QUE OTROS OJOS QUIE-  
REN QUE VEAN Y PIENSEN.

AGRADECEMOS VUESTRA PRESENCIA Y VUESTRA  
COMPRESION DE PUEBLO HERMANO.

MUCHAS GRACIAS.

TEMARIO

A. PASAJEROS

1. Santiago/Monteideo. Ratificación Línea en actual vigencia; aspectos tarifarios.
2. Permisos ocasionales en circuito cerrado.
3. Reemplazo de vehículos por fallas mecánicas.
4. Preferencia en atención a servicios de pasajeros.
5. Reforzamiento del material rodante en cada una de las frecuencias autorizadas.

B. CARGA

1. Permisos Ocasionales.
2. Manifiesto Unico de Carga.

C. VARIOS

1. Validez inspección mecánica practicada en país de origen.

00549

2. Permisos Complementarios: Vigencia documentos requeridos para obtener el permiso, legalización documento Idoneidad, modificación de flotas.
3. Otorgamiento de permisos complementarios por el total de la flota autorizada.
4. Póliza Unica de Seguros.
5. Tributación.
6. Legalización factura comercial y Manifiesto de Carga.